CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA.- REGISTRADA BAJO EL Nº 1.975.-

VISTO:

El Expediente Letra "D" Nº 98296, enviado por el D.E. Municipal, y que fuera re-/ gistrado en este Concejo Municipal bajo el Nº 00507, s/Donación de terreno para / calles públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor ATILIO DEMARIA, ofrece en donación a la Municipalidad de Rafaela la/ totalidad del terreno destinado a calles públicas, en un todo de acuerdo al plano de mensura y subdivisión practicado por el Agrimensor Eros R. Faraudello en agosto de 1983.

De acuerdo al informe de la Subdirección de Catastro se ha aprobado el plano de / mensura por expediente Letra D - Nº 96561 - Fichero 40.-

Por todo ello el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación propuesta por el señor ATILIO DEMARIA, con destino a calles públicas, de una fracción/ de terreno de forma irregular, la cual se ubica en la parte Norte de las manzanas C3 y C4 de la concesión doscientos treinta y cinco de esta Ciudad de Rafaela, la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión trazado en el mes de agosto de mil novecientos ochenta y tres por el Agri-/ mensor Eros R. Faraudello, aprobado en la Municipalidad de Rafaela en expediente Letra D número noventa y seis mil quinientos sesenta y uno, fichero cuarenta, mide: ciento sesenta y nueve metros cincuenta y cuatro / centímetros en su costado Norte, puntos A-B, por donde linda con propiedad de Angel Celeghín; del extremo Este hacia el Sur, puntos B-C., cuarenta y cinco metros, por donde linda con Vías del F.C.N.G.M. Belgrano,/ de aquí hacia el Oeste, diecisiete metros treinta y dos centímetros, por donde linda con terreno destinado a calle pública; de aquí hacia el Norte, treinta y tres metros, por donde linda con los lotes seis, cinco, y/ cuatro de la manzana C4; de aquí hacia el Oeste, cuarenta y ocho metros/ treinta centímetros, por donde linda con los lotes cuatro y tres, tam-// bién de la manzana C4; de aquí hacia el Sur, treinta y tres metros, por/ donde linda con los lotes tres, dos y uno de la manzana C4; de aquí ha-/ cia el Oeste, diecisiete metros treinta y dos centímetros, por donde linda con terreno destinado a calle pública; de aquí hacia el Norte, treinta y tres metros, por donde linda con los lotes nueve, ocho y siete de/ la manzana C3; de aquí hacia el Oeste, ochenta y seis metros sesenta centímetros, por donde linda con los lotes siete, seis, cinco, cuatro y /// tres de la manzana C3; y de aquí hacia el Norte hasta dar con el punto / de partida y cerrando el perímetro de la figura doce metros, por donde / linda con terreno de calle pública, todo lo que encierra una superficie/ total destinada a calles de tres mil ciento noventa y siete metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados.-

Art. 2º) A los fines establecidos en el artículo primero queda facultado el Departamento Ejecutivo para suscribir la pertinente escritura pública traslativa del dominio y realizar cualquier otra gestión que fuere menester.-

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en Carácter 0.: Rentas Generales - Sección 0.1.: Erogaciones Corrientes - Sector 01.: Operación - Partida Principal 0.1.2.: Bienes y Servicios No Personales - Jurisdicción A. Intendencia - Partida Parcial 0.1.2.A.2.: Servicios no Personales - Partida Sub-parcial 0.1.2.A.2.26.: Retribución Servicios Privados.

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // treinta días del mes de marzo de // mil novecientos ochenta y cuatro.---

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

HUGO EDGARDO MARZIONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela